



MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA SALUD ORAL AÑO 2022
ENTRE JUNAEB Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO QUE INDICA.



ALGARROBO,
DECRETO: N°

05 MAY 2022
1045

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, párrafo 4°, Título IV, de los Derechos Funcionarios.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipal Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. Convenio suscrito con fecha 03.01.2022 entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Algarrobo, denominado Convenio "Programa Salud Oral año 2022"

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar en la Comuna de Algarrobo, el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto, reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los Establecimientos Educativos de la Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio Programa Salud Oral 2022", celebrado con fecha 03.01.2022 y suscrito entre la I. **Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y la **Junta de Auxilio Escolar y Becas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su **Director Regional de Valparaíso(s) don JULIO LEIVA CARVAJAL**, Rut N° ambos con domicilio en Calle Limache N° 3405, oficina N° 41 el Salto, de la Comuna y Ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en virtud de las cláusulas pactadas en Convenio "Programa Salud Oral año 2022"
- II. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 diciembre del 2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PMFM/DVVD/U.C./mhl.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Archivo Desam (2)

